SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio 332207209100388 de fecha **20 DE JULIO DE 2022;** con número de expediente **SC/DJAC/156/2016,** de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA;** toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022,** por **SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **24 DE FEBRERO DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN,** con número **332207209100388** de fecha **20 DE JULIO DE 2022;** con número de expediente **SC/DJAC/156/2016,** de fecha **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018,** a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA,** y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE PÓLITICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KMMS / MOC

332207209100388

SECRETARÍA DE FINANZAS | QUERÉTARO JUNTOS, ADELANTE.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de julio de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: MOVE841025BK6
Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA ELIZABETH MORALES VEGA
Domicilio: FRESNOS 11 COLONIA LOS OLVERA LOCALIDAD CORREGIDORA C.P. 76904, CORREGIDORA, QUERETARO
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Resolución: SC/DJAC/156/2016
Fecha de Resolución: 19 de septiembre de 2018
Fecha de Notificación: 20 de septiembre de 2018
Importe Histórico: $ 3,172,568.73
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/156/2016, de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de $3,172,568.73 (Tres millones ciento setenta y dos mil quinientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 20 de septiembre de 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005209/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/DI/05196/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/DI/05200/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/DI/05193/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/DI/05191/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/DI/05195/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442 227 3200
www.queretaro.gob.mx

27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/DI/05192/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/DI/05197/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/DI/05198/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/DI/05194/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/DI/05199/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 15 de agosto de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALEÑO LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte, Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requiérase a MARIA ELIZABETH MORALES VEGA, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 20 de septiembre de 2018, se informa que el periodo de actualización comprende del 22 de octubre de 2018 al 20 de julio de 2022, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	$ 3,172,568.73	122.044	100.917	1.2094	$ 664,178.08	$ 3,836,746.81

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Indicie Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2018_09	100.917	2018-10-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_06	122.044	2022-07-08	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 20 de julio de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	$ 3,172,568.73	$ 664,178.08		
			$ 35,101.08	$ 3,871,847.83

(Tres millones ochocientos setenta y uno mil ochocientos cuarenta y siete pesos 83/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del periodo de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran

actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA ELIZABETH MORALES VEGA.
Domicilio: FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO.
RFC: MOVE841025BK6

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332207209100388
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 20 de Julio de 2022
Resolución: SC/DJAC/156/2016
Fecha de Resolución: 19 de septiembre de 2018.
Fecha de Notificación: 20 de Septiembre de 2018.
Importe Histórico: $ 3,172,568.73
Autoridad emisora de la resolución: Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTE** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO,** con número de empleado 186125, adscrito a la **Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA** como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora: **FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**, cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo la placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **Fresnos y Ahuehuete**, la cual indica el nombre de la calle **"Fresno"** y el nombre de la colonia **"Los Olvera"**, así como por tener a la vista el número 11 (ONCE) domicilio que se encuentra localizado entre las calles **Ciprés Norte y Ahuehuete**; lugar donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional de una planta con el numero exterior colocado en la fachada del domicilio, fachada de color amarillo, puertas de metal en color blanco, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número 332207209100388 de fecha **veinte de julio de dos mil veintidós**, emitido por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.,** proveniente de la resolución determinante **SC/DJAC/156/2016** a nombre del contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA** de fecha **diecinueve de**

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

septiembre de dos mil dieciocho, emitida por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana, -cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toqué la puerta y el timbre por un tiempo aproximado de 15 minutos y nadie sale para atenderme. Acto seguido me traslade al domicilio de enfrente marcado con el número 9 (NUEVE) donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, de dos plantas con fachada color blanco y puertas de metal en color negro, donde me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifique plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atendió le solicito se identifique y menciona no proporcionar identificación por su seguridad y manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse CELIA OLVERA OLVERA, motivo por el cual se plasma su media filiación, por apreciación: Sexo Femenino, de tez blanca, cabello al hombro rizado y en color negro, ojos color café, complexión delgada, estatura aproximada 1.65 metros, edad aproximada 45 años sin señas particulares visibles, Acto seguido a la persona que atiende le pregunté **¿Estamos ubicados en FRESNOS, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí, le pregunto **¿conoce al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su representante legal quien tiene como domicilio Calle FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO?** Respondiendo que SI la conoce ya que fue su vecina, pero vendió la casa hace aproximadamente cuatro años y no sabe a dónde se mudó. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda dar información de cómo localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no, siendo así todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio de lado derecho número exterior 13 (TRECE) tengo a la vista un inmueble destinado para el uso habitacional, de una planta con fachada color blanco y puerta de metal color negro, toque la puerta y fui atendido por persona del sexo femenino ante la cual me identifique plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atendió le solicité se identificara y manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse FERNANDA CAMACHO y prefiere no identificarse para no tener problemas con nadie, motivo por el cual se plasma su media filiación, por apreciación: sexo Femenino de tez blanca, cabello al hombro lacio color negro, ojos color café claro, ceja delgada, complexión mediana, edad 30 años, estatura aproximada 1.60 metros sin señas particulares visibles, a la persona que atiende le pregunté ¿ **Estamos ubicados en FRESNOS, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí, le pregunto **¿conoce a la contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su representante legal quien tiene como domicilio calle FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO?** Respondiendo que no conoce a la contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA,** Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda dar información de cómo localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o Representante Legal?** Responde que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que la contribuyente **MARIA ELIZABETH**

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

MORALES VEGA , y/o su Representante Legal es **"NO LOCALIZADA"** en el domicilio **FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO.----------**

Se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y al C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE----------**

Reporte Fotográfico

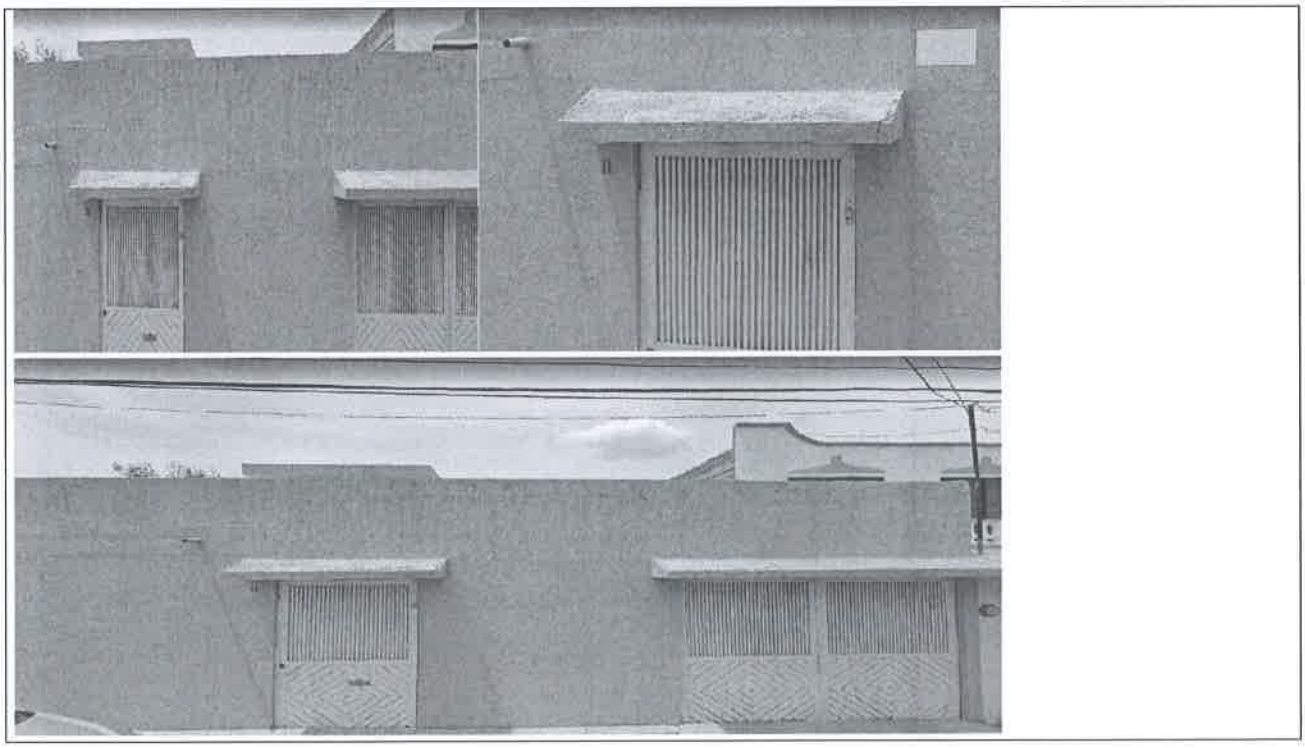

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos Perteneciente a la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Ubicación del Domicilio

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264824617

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

SECRETARÍA DE FINANZAS
QUERÉTARO

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO.
Domicilio: Francisco I. Madero, No. 105, colonia Centro, Querétaro, Qro. CP. 76000.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIA ELIZABETH MORALES VEGA.
Domicilio: FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO.
RFC: MOVE841025BK6

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: 332207209100388
Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
De fecha(s): 20 de Julio de 2022
Resolución: SC/DJAC/156/2016
Fecha de Resolución: 19 de septiembre de 2018.
Fecha de Notificación: 20 de Septiembre de 2018.
Importe Histórico: $ 3,172,568.73
Autoridad emisora de la resolución: Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana.

Acta Circunstanciada de Hechos

En Querétaro, Qro., siendo las **NUEVE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTIUNO** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, el suscrito **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO,** con número de empleado 186125, adscrito a la **Dirección de Ingresos dependiente de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos, adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo la diligencia encomendada debido a que no se localizó al contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA** como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora: **FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**, cerciorándome de ser la calle correcta por así indicarlo la placa de vialidad informativa que se localiza en la esquina de las calles **Fresnos y Ahuehuete**, la cual indica el nombre de la calle **"Fresno"** y el nombre de la colonia **"Los Olvera",** así como por tener a la vista el número 11 (ONCE) domicilio que se encuentra localizado entre las calles **Ciprés Norte y Ahuehuete**; lugar donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional de una planta con el numero exterior colocado en la fachada del domicilio, fachada de color amarillo, puertas de metal en color blanco, el motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número 332207209100388 de fecha **veinte de julio de dos mil veintidós**, emitido por el DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCION DE INGRESOS PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARIA DE POLITICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, con domicilio en **Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.,** proveniente de la resolución determinante **SC/DJAC/156/2016** a nombre del contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA** de

Salvador Manriquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

fecha **diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, emitida por la Secretaria de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Atención a la Ciudadana, -cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**: En ese sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, toqué la puerta y el timbre por un tiempo aproximado de 10 minutos y nadie sale para atenderme. Acto seguido me traslade nuevamente al domicilio de lado derecho marcado con el número 9 (NUEVE) donde tengo a la vista un inmueble destinado al uso habitacional, de dos plantas con fachada color blanco y puertas de metal en color negro, donde me atiende una persona de sexo femenino, ante la cual me identifique plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atendió le solicito se identifique y menciona no proporcionar identificación por su seguridad y manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse CELIA OLVERA OLVERA, motivo por el cual se plasma su media filiación, por apreciación: Sexo Femenino, de tez blanca, cabello al hombro rizado y en color negro, ojos color café, complexión delgada, estatura aproximada 1.65 metros, edad aproximada 45 años sin señas particulares visibles, Acto seguido a la persona que atiende le pregunté ¿**Estamos ubicados en FRESNOS, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí, le pregunto **¿conoce al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su representante legal quien tiene como domicilio Calle FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO?** Respondiendo como te lo mencione el día de ayer, que SI la conozco ya que fue mi vecina, pero vendió la casa hace aproximadamente cuatro años y no sabe a dónde se mudó. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda dar información de cómo localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no y refiere encontrase muy ocupada y no puede seguir atendiendo, siendo así todo su dicho. Acto seguido me traslade al domicilio de enfrente, número exterior 14 (CATORCE) tengo a la vista un inmueble destinado para el uso habitacional con local comercial al frente, de dos plantas con fachada color gris y puerta de metal color blanco, toque la puerta y fui atendido por persona del sexo femenino ante la cual me identifique plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número SF/DI/05217/2022, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, a la persona que me atendió le solicité se identificara y responde que prefiere no hacerlo por su seguridad y para no tener problemas con nadie, motivo por el cual se plasma su media filiación, por apreciación: sexo Femenino de tez morena clara, cabello corto rizado, ojos color café, ceja poblada, complexión delgada, edad aproximada 40 años, estatura aproximada 1.65 metros sin señas particulares visibles, a la persona que atiende le pregunté ¿ **Estamos ubicados en FRESNOS, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO**? Responde que sí, le pregunto **¿conoce a la contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su representante legal quien tiene como domicilio calle FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO?** Respondiendo que no conoce a la contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA,** Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio en donde poder localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o su Representante Legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que me pueda dar información de cómo localizar al contribuyente MARIA ELIZABETH MORALES VEGA y/o**

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Representante Legal? Responde que no, siendo todo su dicho. Se hace constar que la contribuyente **MARIA ELIZABETH MORALES VEGA , y/o su Representante Legal** es **"NO LOCALIZADA"** en el domicilio **FRESNOS 11, COLONIA LOS OLVERA, LOCALIDAD CORREGIDORA CP 76904, CORREGIDORA, QUERETARO.**----------

---

Se designa como testigos de asistencia a los C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y al C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1489940920, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE**----------

---

Reporte Fotográfico

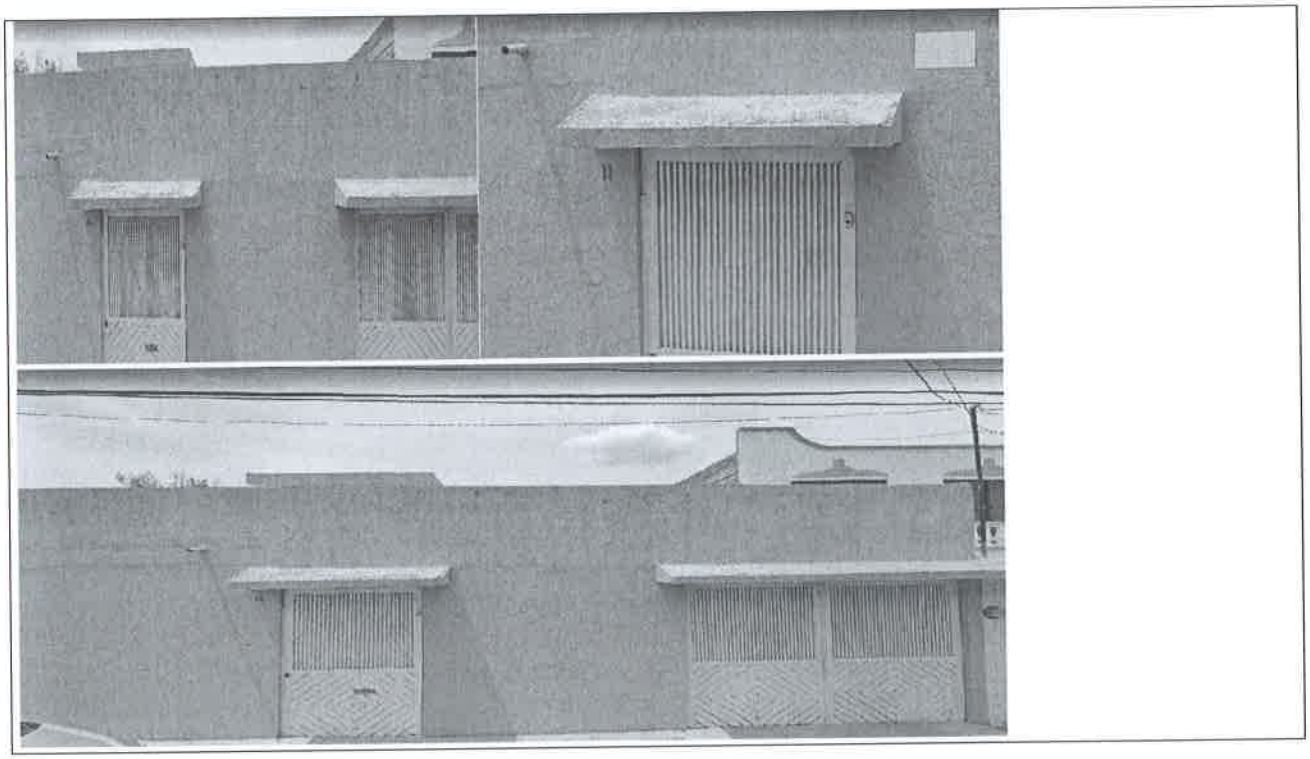

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **NUEVE** horas con **CINCUENTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos Perteneciente a la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de Ubicación del Domicilio

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264824617

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez

Firma: _____

Identificación: IDMEX1489940920

Salvador Manríquez Guerrero
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.